INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de CENTROMIL S.A.

- 1 He revisado el Balance General de la compañía CENTROMIL S.A. al 31 de Diciembre del 1999 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía Mí responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a mí revisión
- 2 Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No 92.1.4.5 0014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías" Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de la compañía CENTROMIL S.A., y/o sus Administradores, en relación a
 - El cumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas
 - Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
 - Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados
 - Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador (NEC) y surgen de los registros contables de la Compañía
 - 3 Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la compañía CENTROMIL S.A. con las disposiciones mencionadas en el numeral 2, por el año terminado el 31 de Diciembre del 1999 La compañía este año registro una perdida como consecuencia de su participación accionaria

- 4 No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los Administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas
- 5 En base a mi revisión y otras pruebas efectuadas, no han llegado a mi conocimiento mingún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asuntos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de remoción de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me incieran pensar que deban ser informados a ustedes.
- 6 El administrador no ha realizado operaciones por cuenta de la compañía ajena a su objeo social ni ha negociado o contratado por cuenta propia, directa o indirectamente, en la compañía que administra
- 7. Ni en el estatuto de la compañía m en ninguna Acta de la Junta General de Accionistas se ha determinado atribuciones u obligaciones especiales para el suscrito diferentes a los indicados en el Art 279 de la Ley de Compañías

C.P. Henry Vinueza P.C. No. 0. 31969 Comisario Principal

confishuo timeibat

Febrero 10 del 2,011